



MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE H.CABORCA.
SECCION: DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA.
EXPEDIENTE: LIC AMB.-17/1626/2013

Lic Osvaldo René
Ortega Félix

TITULAR DE LA NOTA
PUEBLO
Puerto Peñasco
Sonora Méx

H.CABORCA A 14 DE NOVIEMBRE DE 2013

**C.ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS.
ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E :**

**ASUNTO: Autorización en Materia de Impacto Ambiental del Proyecto:
"ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA 40"**

A consecuencia de analizar y evaluar la Licencia Ambiental Integral del proyecto denominado **"ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA 40"** a ubicarse en Calle 40 Esquina con Avenida Quiroz y Mora Colonia Santa Cecilia, Municipio de Caborca, Estado de Sonora, promovido por **"ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V."** en lo sucesivo se le denominara como la empresa y

RESULTANDO:

Que con fecha 25 de Julio del 2013, se recibió en esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente por parte de la empresa, la solicitud de Licencia Ambiental Integral del proyecto denominado **"ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA 40"**.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Título Cuarto de la Licencia Ambiental Integral en los artículos 4, 8 fracción XII y XX, 11, 26, 27 fracción II, 28, 29, 30, de la Ley 171 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, se procedió a dictar la resolución respectiva.

- I. Que con fecha con 11 de Abril de 2013, se emitió oficio No. OP-169/2013 por parte de la Secretaria De Desarrollo Urbano y Ecología en donde se le determina el otorgamiento de la Facilidad de Uso de Suelo y no se contrapone con el uso de suelo especificado para lugar.

CONSIDERANDO

- II. Que de acuerdo a lo declarado a la Licencia Ambiental Integral del proyecto denominado **"ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA 40"** no se contrapone con los usos de suelo especificados para la zona, así como Área Natural Protegida con carácter Federal o Estatal Decretada.
- III. Que el proyecto **"ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA 40"** consta de una superficie total de 1,540 Metros Cuadrados.
- IV. Que el predio en cuestión fue visitado por personal adscrito a esta Dependencia municipal y corroboro según lo estipula las Escrituras con las colindancias respectivas y que no se encuentra en ninguna Área Natural Protegida, Nacional, Estatal o Municipal contempladas por las leyes en la materia.
- V. Que según lo señala la documentación únicamente será la construcción del Proyecto **"ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA 40"**.que constara de Área de Oficina, Baño, Área de almacenamiento, Estacionamiento y Circulación.

SIN TEXTO





DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE H.CABORCA.
SECCION: DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA.
EXPEDIENTE: LIC AMB-17/1626/2013

LIC. 17/1626/2013
Ortega Félix
TITULAR DE LA NOTARIA
PÚBLICA NÚMERO
10 de Pachuca
Sonora, México

- VI. Que la actividad que se llevara a cabo no es riesgosa ni afectara al medio ambiente, siempre y cuando se tomen las medidas necesarias de seguridad.
- VII. Que como resultado del análisis y la evaluación de la documentación del proyecto **"ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA 40"**.se concluye que es FACTIBLE, siempre y cuando se sujetre al cumplimiento de las medidas de mitigación necesarias, manteniendo un adecuado manejo de Residuos Sólidos Municipales, conservando en óptimas condiciones el área asignada para esto; así como el cumplimiento de los términos y las condiciones del presente oficio resolutivo, con el objeto de mitigar los posibles impactos ambientales que serán ocasionados durante su construcción y operación, haciendo de su conocimiento que por parte de esta Dependencia NO SE OTORGA PERMISO DE DESMONTE, en caso de que el uso de suelo de esta área sea forestal, según lo determinado por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, por lo cual tendrá que solicitar cambio de Uso de Suelo ante las instancias correspondientes.

En base a lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 8 fracción XII y XX, 11, 26, 27 fracción II, 28, 29, 30, de la Ley 171 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora; esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente resuelve que el proyecto de referencia **ES PROCEDENTE** por lo que ha resuelto AUTORIZAR, considerando su desarrollo sujeto a los siguientes.

TERMINOS:

PRIMERO: Se autoriza en Materia de Impacto Ambiental, a la empresa el desarrollo del proyecto **"ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA 40"**.que consta de una superficie total de 1,540 Metros Cuadrados, en un terreno, ubicado en Calle 40 Esquina con Avenida Quiroz y Mora Colonia Santa Cecilia, Municipio de Caborca, Estado de Sonora, con las colindancias que en la documentación presenta marca.

SEGUNDO: La empresa queda sujeta a cumplir con las obligaciones determinadas en caso de que se desista de realizar las obras o actividades que dieron origen al otorgamiento de la presente autorización.

TERCERO: La empresa deberá hacer del conocimiento a la Dirección de ecología y Medio Ambiente, de manera previa, cualquier modificación al proyecto **"ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA 40"**.de las obras expuestas en la documentación presentada a fin de que la Dirección de Ecología y Medio Ambiente con oportunidad determine lo procedente.

CUARTO: Durante la realización de obras y actividades del proyecto **"ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA 40"**. el titular de la presente autorización estará sujeto a la descripción contenida en la documentación presentada, a los planos del proyecto, así como lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes.

COFEJADA

SIN TEXTO





DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE H. CABORCA.
SECCION: DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA.
EXPEDIENTE: LIC/AMB.-17/1626/2013



VII. GENERALES

La empresa deberá:

1. Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración propuestas en la documentación presentada del proyecto **“ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA 40”**. Así como las condiciones establecidas en la presente resolución. La empresa será la responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes, permita a esta dependencia evaluar y en su caso certificar el cumplimiento de las condicionantes.
2. Los residuos sólidos deberán ser depositados en el relleno sanitario municipal.
3. No podrá realizar obras o Actividades del proyecto más allá de la superficie señalada en el término Primero de la presente autorización.
4. El acceso vehicular a las instalaciones del proyecto deberá sujetarse a las especificaciones de velocidad que marque la Dirección general de seguridad Pública y Transito del H. Ayuntamiento de Caborca.
5. Queda estrictamente prohibido efectuar en el proyecto cualquier tipo de cambios, modificaciones y/o alteraciones al manifestado sin haber obtenido autorización previa de esta Dependencia, apercibiéndose de que si incurre en esta situación se hará acreedor de medidas de seguridad y de sanciones que en el caso resulten aplicables.

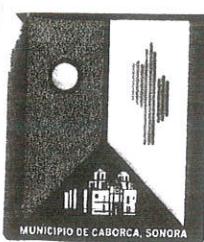
VIII.- PARA EL MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

6. Queda estrictamente prohibido depositar cualquier tipo de desecho en la vía publica o cerca del área del proyecto así como la quema de los mismos.
7. Los desechos sólidos generados deberán ser depositados en contenedores especiales mismos que contaran con tapadera con aspecto estético y se evitara de manera permanente los malos olores y la proliferación de fauna nociva.
8. Deberá de realizar contrato de recolección de residuos sólidos con una empresa que tenga los permisos correspondientes para llevar a cabo la actividad, o hacerse cargo del manejo y disposición de estos.
9. La empresa deberá colocar Baños Portátiles para los trabajadores de la empresa, mismos que cumplirán con los reglamentos para la protección del ambiente y de construcción
10. La recolección y transporte de los desechos sólidos no peligrosos y de manejo especial será por cuenta propia de la Empresa, evitando la acumulación y notificando a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente el destino final de estos

RECIBIDO
COTIZADO

SIN TEXTO





DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE H.CABORCA.
SECCION: DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA.
EXPEDIENTE: LIC AMB.-17/1626/2013



IX- PARA LA PREVENCION DE RIESGOS.

11. Deberá indicar el acceso y rutas de evacuación.

QUINTO: La presente autorización a favor de la empresa es personal. En caso de transferir los derechos y Obligaciones total o parcial contenidas en este documento, la empresa deberá notificarlo por escrito a esta Dependencia Municipal.

SEXTO: Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

SEPTIMO: La empresa deberá mantener en el sitio del proyecto “ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA 40”. Licencia Ambiental Integral, los planos del proyecto, así como la presente autorización, para efectos de mostrarla a la autoridad competente cuando la requiera.

OCTAVO: Esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente podrá en cualquier tiempo modificar, suspender o revocar la autorización otorgada, si por algún caso fortuito o de fuerza mayor se llegaran a presentar causas supervenientes de impacto ambiental no previstas y ocurrirán eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente, los bienes particulares o públicos.

NOVENO: El incumplimiento de cuales quiera de los términos y/o condicionantes fijadas en esta Resolución, la Ley General del equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente, la Ley 171 del Equilibrio Ecológico al Ambiente para el Estado de Sonora. El Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Caborca, Las Normas Oficiales, que sean aplicables a la operación y funcionamiento de este tipo de proyecto así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales antes señaladas, por parte de la empresa, será causa justificada para cancelar la presente autorización y las correspondientes sanciones que sean aplicables a los instrumentos Jurídicos antes mencionados.

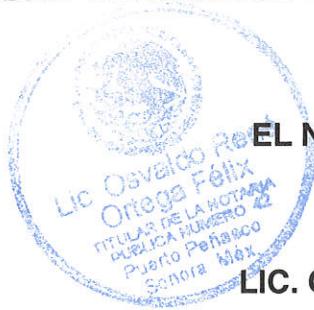
DECIMO: La presente autorización ampara el marco de impacto ambiental para el Estado de Sonora.

DECIMO PRIMERO: Notifíquese la presente resolución personalmente o por correo certificado con acude de recibido al interesado, representante o apoderado legal del dueño del proyecto “ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA 40”. al C. ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS, en Km 87 de la Carretera Sonoya-Peñasco, Colonia Ejido San Rafael, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Telefono 638-383-81-00.

En H. Caborca a los 14 Días del Mes de Noviembre 2013

ATENTAMENTE
INC. GILDARDO BARRERAS HERNANDEZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

- - -EL SUSCRITO LIC. OSVALDO RENE ORTEGA FELIX, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA # 42, EN EJERCICIO DE ESTA RESIDENCIA C E R T I F I C A: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE (4) HOJA (S) UTIL (ES). ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA A Y FUE MINUCIOSAMENTE COTEJADA, DE TODO LO CUAL **DOY FE.** EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, MÉXICO, A LOS **TRES** DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, **DOY FE.**-----



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 42

LIC. OSVALDO RENE ORTEGA FELIX



Ciudad de México, a 12 de mayo de 2016

ZAGAS DE PEÑASCO S.A. DE C.V.

Atn' Enrique de Zavala Cuevas
Representante Legal
Km 87 Carretera Sonoya Peñasco S/N,
Col. Ejido San Rafael, Puerto Peñasco,
Sonora, C.P. 83550

P R E S E N T E

Hago referencia a su escrito ingresado en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Energía (**SENER**) el 15 de julio de 2015, por el que hace llegar el documento intitulado: "Estudio de Impacto Social para Permiso de Expendio al Público de Gas L.P. a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación denominada 'Zagas Isla Calle 40'" (**Evaluación**) presentado por "Zagas de Peñasco S.A. de C.V." (**Promovente**) sobre el proyecto denominado: "Expendio al Público de Gas L.P. a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación 'Zagas Isla Calle 40'" con pretendida ubicación en "calle 40 y Av. Quiroz y Mora, colonia Santa Cecilia, municipio de Caborca, estado de Sonora". (**Proyecto**).

Con base en lo anterior, y una vez evaluada la información presentada por el **Promovente**, y

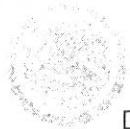
RESULTANDO:

PRIMERO. Que el 15 de julio de 2015, se recibió en esta Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa de la **SENER**, el escrito mediante el cual se adjunta el documento intitulado: "Estudio de Impacto Social para Permiso de Expendio al Público de Gas L.P. a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación denominada 'Zagas Isla Calle 40'", en el que se informa sobre la descripción del **Proyecto**, sus componentes técnicos, su ubicación geográfica, potenciales impactos sociales y medidas de prevención y mitigación.

SEGUNDO. Que el 6 de mayo de 2016, la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa emitió el **Dictamen Técnico DGAEISyCP-093.2016** relativo a la **Evaluación** presentada por el **Promovente**. (Anexo 1.)

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 89 y 90 constitucionales en relación con el artículo 1º constitucional, todas las personas gozarán de los derechos humanos fundamentales reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales en la materia, y todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, como lo es la Secretaría de Energía, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (principio pro persona), y que en caso de ser necesario, todas las autoridades



deben ejercer el control de convencionalidad para verificar si un acto de autoridad vulnera los derechos humanos.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 33, fracciones I, IV, XXI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Energía, entre otras cosas, promover que la participación de los particulares en las actividades del sector sea en los términos de la legislación y de las disposiciones aplicables, y que, como se desprende de la **Evaluación** del proyecto “Expendio al Público de Gas L.P. a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación ‘Zagas Isla Calle 40’”, el transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público de petrolíferos es una de las actividades de la industria de hidrocarburos que está regulada en el artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos, ergo, es indubitable que ésta Ley rige por especificidad.

TERCERO. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, consigna en sus artículos 1, 2, apartado E, fracción VII, y 38, fracciones I, X, XI, XII y XIII, que será la unidad administrativa denominada Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial (DGISOS), adscrita a la Oficina del Secretario, a la que corresponde el ejercicio de las facultades siguientes, a saber:

“Artículo 38.- Corresponde a la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, el ejercicio de las facultades siguientes:

I. Aplicar los ordenamientos jurídicos y demás normas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen o estén vinculadas a los derechos humanos, impacto social y la ocupación superficial en el sector energético;

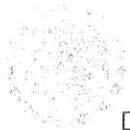
II a IX...

X. Determinar sobre la presencia de grupos sociales en situación de vulnerabilidad en las áreas en que se llevarán a cabo las actividades para la ejecución de proyectos en materia energética;

XI. Recibir y valorar las evaluaciones de impacto social que presenten los asignatarios, contratistas e interesados en obtener un permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia energética de conformidad con las disposiciones técnico-administrativas que se hayan elaborado para tal efecto;

XII. Elaborar el dictamen técnico sobre las evaluaciones de impacto social que presenten los asignatarios, contratistas e interesados en obtener un permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia energética;

XIII. Emitir la resolución y recomendación correspondiente sobre las evaluaciones de impacto social que presenten los asignatarios, contratistas e interesados en obtener un permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia energética; [...]”



CUARTO. Que de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos; 79, 80, 81, 82, 83, y 84 de su Reglamento, los interesados en obtener el permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia de Hidrocarburos, tienen la obligación de presentar la Evaluación de Impacto Social ante la Secretaría de Energía con los elementos esenciales siguientes:

- I. La descripción del proyecto y de su área de influencia.
- II. La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto.
- III. La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto. Se debe precisar que los impactos sociales incluyen a toda la población en el área de influencia del proyecto, con especial énfasis en pueblos y comunidades indígenas y grupos en situación especial de vulnerabilidad.
- IV. Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos.

QUINTO. Que el ocreso de referencia, que da origen a la presente Resolución, fue presentado dentro del plazo legal previsto al efecto, y no fue emitida por la Autoridad prevención alguna.

SEXTO. Que el documentotitulado “Estudio de Impacto Social para Permiso de Expendio al Público de Gas L.P. a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación denominada ‘Zagas Isla Calle 40’”, cuenta con la información necesaria y suficiente para que la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa de esta **Secretaría** realzara el análisis y determinación conducente.

SÉPTIMO. Que del **Dictamen Técnico DGAEISyCP-093.2016** se desprenden las siguientes conclusiones:

“Dadas las consideraciones mencionadas en la Sección 2, se procederá a emitir elementos de valoración relacionados con los potenciales impactos identificados y el grado de incidencia en las comunidades y pueblos identificados en la EIS.”

1. *El proyecto: “Expendio al Público de Gas L.P. a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación ‘Zagas Isla Calle 40’ con pretendida ubicación en “calle 40 y Av. Quiroz y Mora, colonia Santa Cecilia, municipio de Caborca, estado de Sonora”, cuenta con un Área de Influencia que se circunscribe exclusivamente a la superficie del predio en donde se desarrollará el Proyecto (Área Núcleo), la cual corresponde a 1,050 m²*
2. *Debido a que las actividades y obras a realizar se circunscriben al predio particular donde se desarrollará el Proyecto, aunado a que la fuerza laboral a utilizar es mínima, no se contempla un incremento de la migración o afluencia de personas en búsqueda de trabajo, ni resultará en alguna afectación de significación a la seguridad o bienestar comunitario. Por estos motivos, no habrá impactos significativos sobre costumbres comunitarias, formas de organización, ni presión sobre los servicios públicos o infraestructura disponibles. Bajo esta lógica, como parte*



del proceso de análisis, se enlistan aquellos *impactos que no son relevantes, debido a que se estima que su probabilidad de ocurrencia es prácticamente nula*:

- *Incremento en la migración y afluencia de personas en búsqueda de trabajo;*
- *Cambio de costumbres comunitarias por la presencia de trabajadores extranjeros;*
- *Impacto en la disponibilidad de los servicios e infraestructura disponibles;*
- *Aumento en la demanda de servicios de salud, emergencia y de seguridad;*
- *Cambios en el nivel de seguridad y de bienestar de las comunidades.*

3. Con los elementos técnicos antes descritos, se determina la no procedencia de la consulta previa, contemplada en los artículos 120 de la Ley de Hidrocarburos; 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 19 y 32, numera 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas y en los artículos 6, 7, 15 y 17, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo.
4. No obstante el grado de importancia/significación de los potenciales impactos identificados, el **Promovente** deberá emprender además de las medidas y acciones señaladas en la **EIS**, las siguientes medidas de mitigación, con el objeto de garantizar que los impactos residuales sean bajos o insignificantes:
- *Garantizar en la medida de las circunstancias, que los bienes y servicios requeridos durante la fase de preparación del sitio, construcción y operación del **Proyecto** se adquieran con proveedores de la zona en la que se va desarrollar el mismo, con el objeto de que la derrama económica impacte de forma positiva a la región.*
 - *Garantizar durante la fase de preparación del sitio y construcción, el libre y seguro tránsito en las vías de comunicación aledañas al área núcleo, incluyendo las diseñadas específicamente para peatones.*
 - *En caso de requerir la contratación de mano de obra local y con el objeto de no levantar falsas expectativas, se deberá informar a los postulantes de las necesidades reales del personal solicitado, las condiciones laborales, así como de la duración del **Proyecto**.*
 - *El **Promovente** deberá garantizar dentro del proceso de selección del personal los principios de transparencia y equidad de género de acuerdo con sus propias políticas y lineamientos internos. Además de asegurar la no discriminación e igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo de acuerdo al Código de Ética del **Promovente** y la legislación aplicable en la materia.*
 - *Con el objeto de evitar accidentes o daños a la salud de los trabajadores y usuarios, los postulantes deberán cumplir con el perfil solicitado y una vez se seleccione el personal, éstos deberán recibir continuamente una capacitación adecuada, así como los implementos necesarios para llevar a cabo las actividades del **Proyecto** de una forma segura, en cumplimiento de la legislación en la materia.*



- *Con el objeto de evitar accidentes o daños a la salud de los trabajadores, usuarios y vecinos, el **Promovente** deberá garantizar durante todas las fases del **Proyecto** el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Protección Civil.*
5. *El **Promovente** implementará un Plan de Gestión Social con el objeto de controlar y garantizar el cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para el **Proyecto**. El Plan es por tanto una medida de control y gestión de riesgos para el **Promovente**, al mismo tiempo que una herramienta para administrar y evaluar el desempeño social de sus acciones:*
- *El Plan de Gestión Social deberá tener como objetivo, implementar las medidas de mitigación de los impactos sociales de carácter negativo y las medidas de ampliación de los impactos de carácter positivo, con el objeto de atender los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el Proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Hidrocarburos.*
 - *El Plan de Gestión Social deberá contener una estrategia, plan y/o programa de comunicación, que funcione como mecanismo que permita recibir y resolver, eficazmente, las quejas y solicitudes de información, relativas al desarrollo del **Proyecto**. Dicha estrategia, plan y/o programa, deberá contemplar una línea de acción relativa a la vinculación y atención de grupos de interés.”*

Por tanto, con fundamento en los artículos 33, fracciones I, IV, XXI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 118 a 121 de la Ley de Hidrocarburos; 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 35 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y 9, fracción V, 38 fracciones I, X, XI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía,

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con el **CONSIDERANDO QUINTO** y **SEXTO**, se tiene por satisfecha la presentación de la Evaluación de Impacto Social con el documento titulado: “Estudio de Impacto Social para Permiso de Expendio al Público de Gas L.P. a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación denominada ‘Zagas Isla Calle 40’” presentado por **Zagas de Peñasco S.A. de C.V.**, mediante escrito entregado el 15 de julio de 2015, en términos del artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos.

SEGUNDO.- De conformidad con los **CONSIDERANDOS SEXTO** y **SÉPTIMO**, el **Promovente** deberá implementar además de las medidas de mitigación propuestas en la **Evaluación**, las medidas de mitigación y el Plan de Gestión Social determinadas por esta Dirección General, con el objeto de garantizar que los impactos residuales derivados del **Proyecto** sean bajos o insignificantes, en atención a los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el **Proyecto**, establecidos en el artículo 118 de la Ley de Hidrocarburos.



Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial
Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa
Oficio 100.-DGAEISyCP.114/16

TERCERO.-Notifíquese al señor **Enrique de Zavala Cuevas**, Representante Legal de **Zagas de Peñasco S.A. de C.V.**, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Finalmente, se le comunica a la **Promovente**, de conformidad con los artículos 121 de la Ley de Hidrocarburos; 5 de su Reglamento; 2, 3, fracción XV, 39, 83, 85 y 86 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y, 8, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; que tiene un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de esta Resolución, para interponer el recurso de revisión ante esta Dirección General Adjunta.

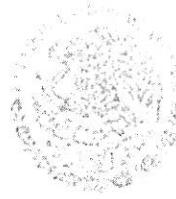
Atentamente

Rodolfo Salazar Gil

Director General Adjunto de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa

SENER

SECRETARÍA DE ENERGÍA



SECRETARÍA DE ENERGÍA

Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial

Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa

Dirección de Evaluación de Impacto Social

DICTAMEN TÉCNICO DGAEISyCP-093.2016

Nombre de la Evaluación de Impacto Social: "Estudio de Impacto Social para Permiso de Expendio al Público de Gas L.P. a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación denominada 'Zagas Isla Calle 40'"

Nombre del Promovente: "Zagas de Peñasco S.A. de C.V."

Fecha: "06 de mayo de 2016"

Elaborado por: July Puentes, Directora de Evaluación de Impacto Social

APARTADO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

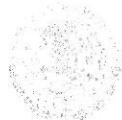
Los Estudios, Evaluaciones Socio-Antropológicas y/o Evaluaciones de Impacto Social que se presenten para consideración de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa deben tener **al menos el 70% de los elementos evaluados con suficiencia**, para que sea considerado un documento válido. De no ser el caso la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa realizará la prevención correspondiente, y en su caso solicitará la entrega de un nuevo Estudio, Evaluación y/o Evaluación de Impacto Social (EIS).

Si al menos el 70% de los elementos están evaluados con suficiencia se puede proceder con la revisión y análisis de sus componentes sustantivos, con el fin de emitir elementos de valoración relacionados con la existencia de impactos sociales en las comunidades.

La suficiencia se evalúa a partir de la inclusión de la información en el documento y que la misma cumpla con los criterios de coherencia, consistencia, fiabilidad, comprensibilidad, razonamiento y método, rigurosidad e integración, descritos en el apartado primero.

- **Coherencia:** El documento no presenta contradicciones, hay una unidad temática, no hay saltos lógicos entre las secuencias y se observa una ordenación por subtemas. El objeto del documento se corresponde con la secuencia subtemática.
- **Consistencia:** La información se desarrolla a partir de argumentos completos de los que se desprenden conclusiones, con sustento documental, evidencia estadística o análisis especializado.
- **Integración:** Los apartados del documento siguen una secuencia lógica y de orden que permiten observar el desdoblamiento de un argumento principal y la consecución de los objetivos del documento.
- **Rigurosidad:** Se observa el manejo adecuado conceptual, teórico y metodológico.
- **Fiabilidad:** La información que se entrega es verificable y se describen con exhaustividad las fuentes de donde fue obtenida. En el caso de la información derivada del trabajo de campo, se expone con exhaustividad la metodología empleada para la recolección de los datos y la información de campo.
- **Razonamiento y método:** Los contenidos están estructurados de tal manera que se establece con claridad la diferencia entre información, argumentación y opinión. Los contenidos que abordan trabajos de investigación o hipótesis científicas desarrollan en su totalidad la metodología y las fuentes de información.
- **Comprensibilidad:** El documento es correcto ortográfica y gramaticalmente. La estructura del texto guarda relación con su género. Ambas características configuran credibilidad.

La Ley de Hidrocarburos en su Capítulo V, referente al Impacto Social, señala que “[...]los proyectos de infraestructura de los sectores público y privado en la industria de Hidrocarburos atenderán los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de las regiones en los que se pretendan desarrollar.”



La misma Ley de Hidrocarburos, señala en su artículo 121, la obligación de los Asignatarios, Contratistas e interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en materia de Hidrocarburos, de presentar a la Secretaría de Energía una Evaluación de Impacto Social que contenga la **identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales** que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes.

En este mismo sentido, en el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, señala lo siguiente con referencia a las Evaluaciones de Impacto Social:

Artículo 81.- La Evaluación de Impacto Social deberá presentarse de acuerdo con la guía y el formato que establezca la Secretaría. La responsabilidad respecto del contenido de la Evaluación de Impacto Social corresponderá al Asignatario, Contratista, Permisionario o Autorizado, según corresponda.

La Evaluación de Impacto Social deberá contener, al menos:

- I. La descripción del proyecto y de su área de influencia;
- II. La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto;
- III. La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto, y
- IV. Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos por los Asignatarios, Contratistas, Permisionarios o Autorizados.

La Secretaría emitirá las disposiciones de carácter general que contendrán la metodología para la definición del área de influencia de acuerdo al tipo de proyecto en materia de Hidrocarburos, a que se refiere la fracción II de este artículo.

Para la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales, la Secretaría emitirá disposiciones de carácter general que contendrán las metodologías para su determinación.

De esta forma, de la Ley de Hidrocarburos (DOF 11/08/2014) y su Reglamento (DOF 31/10/2014) se desprenden los elementos esenciales que debe contener cualquier Evaluación de Impacto Social, que a saber son:

- La descripción técnica del proyecto y de su área de influencia, considerando la existencia de influencia directa e indirecta;
- La identificación y caracterización de las localidades y comunidades que se ubican en dicha área de influencia;
- La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto;
- Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos por el desarrollador;
- Los que señalen las disposiciones administrativas de carácter general que la Secretaría de Energía emita.


SECCIÓN 1: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, UBICACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA.

Elemento a evaluar: 1. La descripción del proyecto y de su área de influencia.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
• 1.A. Información general de Proyecto	X		

a. **Nombre del Proyecto:** Expendio al Público de Gas L.P. a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación "Zagas Isla Calle 40" (**Proyecto**)

b. **Nombre del Promovente:** Zagas de Peñasco S.A. de C.V. (**Promovente**)

Descripción Técnica del Proyecto El **Promovente** refiere que se instalará un dispensario con un módulo de abastecimiento y un tanque para Gas L.P. con una capacidad de 5,000 litros.

La Estación de Carburación contará con los siguientes elementos:

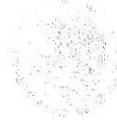
Componente	Descripción
Edificios	Las construcciones destinadas para oficinas, servicio sanitario y tablero eléctrico se localizarán por el lindero Noroeste del terreno en donde se ubicará el Proyecto . Respecto a los materiales que serán utilizados para llevar a cabo dichas construcciones, el Promovente refiere que se usarán materiales incombustibles, debido a que el techo será de losa de concreto, las paredes serán de tabique, y se utilizará cemento para las puertas y ventanas metálicas.
Cerco o delimitación del predio	El terreno en el que se pretende instalar la Estación de Carburación, estará limitado con un cerco de mampostería de 3.00 metros de altura en los linderos Sur y Oeste. Los linderos Norte y Oeste serán abiertos.
Accesos	En el lindero Nortedel terreno donde se encontrará el Proyecto , se contará con un acceso libre que será utilizado como entrada y salida de vehículos que requieran servicio de carburación.
Estacionamiento	Al respecto el Promovente refiere que la Estación de Carburación no contará con estacionamiento.
Área de almacenamiento	El área de almacenamiento será protegida con postes de fierro de 0.60 metros de altura y una tela de alambre tipo cyclone de 2.50 metros de altura, el acceso a esta zona estará restringido para el personal. El Promovente refiere que la bomba se localizará en esta área.
Bases de sustentación para recipientes de almacenamiento	El tanque de almacenamiento se encontrará sobre una estructura metálica con una altura de 1.00 metro, la cual estará fija y anclada.
Tomas de carburación	La toma de suministro se localizará sobre una plataforma de concreto en el lado Norte de la zona de almacenamiento. Estará construida en su totalidad con materiales incombustibles y su piso será de concreto. Esta área contará con las siguientes dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> - Largo Total: 1.60 metros; - Ancho: 1.20 metros; - Altura del piso: 0.60 metros; - Superficie: 1.92 metros.
Servicios sanitarios	Se contará con servicios sanitarios para el público en general, cuya edificación se localizará en el lado Noroeste del tanque de almacenamiento y estará construida con materiales incombustibles en su totalidad. Para el abastecimiento de agua, se contará con una cisterna que se interconectará a dichos sanitarios. El drenaje de aguas negras, será conectado a la red de drenaje municipal por medio de tubos de concreto de 0.15 metros de diámetro, con una pendiente de 2%.
Cobertizo de maquinaria	En esta área se establecerá la bomba de suministro, la cual será metálica en su totalidad, siendo su techo de lámina galvanizada. Este cobertizo ayudará a proteger de la intemperie al equipo y accesorios ahí instalados.

Fuente: Tabla elaborada por la Dirección de Evaluación de Impacto Social (DEIS) con información proporcionada por el **Promovente**.

c. **Etapas del Proyecto:** Al respecto el **Promovente** refiere que las etapas en las que se desarrollará el **Proyecto** son las siguientes:

Obra o Actividad	Mes 1				Mes 2			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Limpieza y nivelación del terreno	X	X						
Excavación y levantamiento de barda perimetral		X	X					
Construcción de Techumbre			X	X				

Elaboró: JMPP



Instalación de tubería		X	X			
Instalaciones sanitarias			X	X		
Muebles sanitarios					X	
Instalaciones eléctricas					X	
Pisos y acabados						X
Verificación de válvulas y conexiones						X

Fuente: Tabla elaborada por el **Promovente**

d. Ubicación geográfica del Proyecto: La Estación de Servicio se ubicará en "calle 40 y Av. Quiroz y Mora, colonia Santa Cecilia, municipio de Caborca, estado de Sonora". De acuerdo con el Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografías (INEGI), el predio donde se pretende construir la Estación de Servicio se encuentra ubicado en la localidad urbana de Heroica Caborca.

Nº	CLAVE	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	MUNICIPIO	CLAVE	LOCALIDAD
1	26	Sonora	017	Caborca	0001	Heroica Caborca

El **Promovente** refiere que se tomaron en cuenta los siguientes criterios para seleccionar el sitio en donde se encontrará la Estación de Carburación:

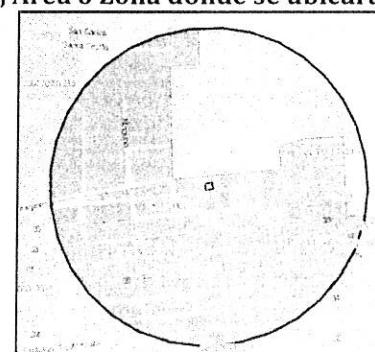
- El predio se ubica dentro de una zona de fácil acceso;
- Desarrollo poblacional y económico;
- Cumple con la superficie requerida para brindar el servicio;
- Aumento importante de la demanda en la región;
- Disponibilidad de servicios públicos;
- Infraestructura vial adecuada.

Esta Dirección General Adjunta verificó la información proporcionada por el **Promovente**, y encontró que el **Proyecto** tendrá las siguientes claves geostadísticas:

Coordenadas Geográficas	
Latitud norte	Longitud Oeste
30°44'22.92"	112°9'12.17"

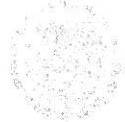
Fuente: Información proporcionada por el **Promovente**.

- **Tipo de localidad:** Urbana
- **Mapa de ubicación del Sitio, Polígono, Predio, Área o Zona donde se ubicará el Proyecto:**



Mapas elaborados por la Dirección de Evaluación de Impacto Social (DEIS) con información proporcionada por el **Promovente**
 Mapa Digital INEGI

Elaboró: JMPP



e. **Tipo de uso de suelo y tipo de zona donde se ubicará el proyecto:** De acuerdo con la información presentada en la EIS, el predio en donde se instalará el **Proyecto** se encuentra en una zona que presenta las condiciones suficientes para el buen desarrollo y funcionamiento de la Estación de Carburación. Esta Dirección General Adjunta verificó la información proporcionada por el **Promovente** y encontró que el predio donde se instalará el **Proyecto**, es una zona tipo urbana.

f. **Superficie requerida para el desarrollo del Proyecto:** Al respecto el **Promovente** refiere que el predio en donde se instalará el **Proyecto** está constituido por una superficie de 1,050 m².

- | | | | |
|----|--|---|--|
| • | 1. B. Descripción del área de influencia del proyecto. | X | |
| a. | Área Núcleo: De acuerdo con el Promovente , el Área Núcleo se circunscribe al espacio físico en el que se pretende desarrollar la infraestructura del proyecto, incluyendo las obras e instalaciones asociadas, y donde se desarrollan las actividades y procesos que lo componen. De esta forma, el área núcleo del Proyecto será una superficie de 1,050 m ² . | | |
| b. | Localidades y/o municipios que se encuentran dentro del Área Núcleo: A partir de la información contenida en la EIS, y de acuerdo con la verificación realizada por esta Dirección General Adjunta, dentro del marco Estadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el predio en donde se desarrollará el Proyecto pertenece a la manzana 2601700012545016, que se encuentra en la localidad Heroica de Caborca, en el municipio de Caborca. Adicionalmente, el Promovente refiere que el Proyecto tendrá una influencia directa en las siguientes colonias: Santa Cecilia, Fraccionamiento Palma Dorada Sección Mallorca y Lázaro Cárdenas. | | |

De manera indirecta, el **Promovente** prevé tener un impacto sobre comercios en los que se adquirirán insumos que serán utilizados para cubrir las necesidades básicas de la Estación de Servicio.

Comentarios Específicos:

- Esta Dirección General Adjunta reconoce al **Promovente** la identificación de un área de influencia núcleo, un área de influencia directa y un área de influencia indirecta. De esta manera se establece como área de influencia un radio de 500 metros.
- De acuerdo con la verificación realizada por esta Dirección General Adjunta los datos oficiales del Marco Estadístico Nacional de INEGI, el área de influencia contempla un radio de 500 metros a partir de la instalación del **Proyecto**. El área de influencia contempla la AGEB Rural 260171994, así como las siguientes AGEB urbanas: 2601700012583, 2601700012865, 2601700012282, 2601700012545, 2601700012460, 260170001262A, 2601700012634 y 2601700012456.

Elemento a evaluar: 2. La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
• 2. A. Identificación y caracterización de comunidades y pueblos.	X		

Elaboró: JMPP

a. Caracterización de los asentamientos humanos que se ubican en el área de influencia del proyecto (Radio de 500 metros propuesto por esta Dirección General Adjunta)

NO.	CLAVE	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA COLONIA, BARRIO, AGENCIA O RANCHERÍA	CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA		
				POBLACIÓN TOTAL DE LA LOCALIDAD	MUJERES	HOMBRES
1	260171994	AGEB Rural	AGEB Rural 260171994	*	*	*
2	260170001	Heroica de Caborca	AGEB Urbana 2601700012583	24	32	56
4	260170001	Heroica de Caborca	AGEB Urbana 2601700012865,	6	8	28
6	260170001	Heroica de Caborca	AGEB Urbana 2601700012282	1261	1211	2478
8	260170001	Heroica de Caborca	AGEB Urbana 2601700012545	109	109	230
9	260170001	Heroica de Caborca	AGEB Urbana 2601700012460	180	188	368
10	260170001	Heroica de Caborca	AGEB Urbana 260170001262A	0	0	0
12	260170001	Heroica de Caborca	AGEB Urbana 2601700012634	7	6	26
13	260170001	Heroica de Caborca	AGEB Urbana 2601700012456	283	273	564

*Datos reservados por confidencialidad

Fuente: Tabla elaborada con información proporcionada por el **Promovente** y verificada por la DEIS en el Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI

Por otra parte, uno de los propósitos que persigue la caracterización de las localidades es la identificación de la presencia de algún pueblo o comunidad indígena, por el vínculo existente entre este sujeto colectivo y el ejercicio del derecho a la consulta previa establecido en el artículo 120 de la Ley de Hidrocarburos.

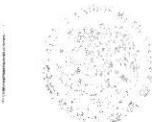
La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) considera población indígena (PI) a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, también incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.¹ Con este criterio fue posible a la CDI la clasificación de municipios y localidades a partir de la proporción y el tamaño de la población indígena residente.

De acuerdo a lo anterior esta Dirección General Adjunta verificó la información proporcionada por el **Promovente**, y encontró lo siguiente respecto a la presencia de población indígena en la localidad de Heroica de Caborca, en el municipio de Caborca, en el estado de Sonora:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN INDÍGENA	%
Caborca	Heroica de Caborca	Localidad de interés	59,922	634	1.06

De esta forma, la localidad de Heroica de Caborca, es considerada una localidad de interés debido a que cuenta con una población indígena de 634 habitantes, lo que representa el 1.06% de la población total.

¹Serrano Carreto, Enrique, Coord., Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002, INI: PNUD CONAPO, México, 2002.



Comentarios Específicos:

- A partir de los elementos antes expuestos, es posible arribar a la conclusión de que en el Área de Influencia del **Proyecto** no existen afectaciones a localidades en las que se asiente una comunidad o pueblo indígena, en términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Elemento a evaluar: 3. Impactos Sociales.		Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
• 3. A. Identificación y caracterización de los impactos sociales.		X		
a. Impactos sociales: Al respecto el Promovente refiere que la instalación de Estación de Servicio originará los siguientes impactos:				

EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS					
Etapa	Impacto	Zona impactada	Impacto	Duración	Valoración
					Insignificante (1-4) Poco significante (5-8) Significante (mayor de 9)
Preparación del sitio	Robo	Dentro del predio y al personal que labora en la Estación	2	1	2
	Sabotaje	Se pueden provocar retrasos en la obra, pérdidas de material, calidad de obra, incremento de costos de obra	2	1	2
	Incendio	Puede incendiarse el equipo y la maquinaria utilizada	1	1	1
	Ubicación geográfica	Se impulsará el desarrollo económico de la localidad	(+) 4	(+) 3	12
	Impacto económico	Se impulsará el desarrollo económico de la localidad	(+) 4	(+) 3	12
	Impacto ecológico	No se identificaron impactos significativos en el área del Proyecto	1	1	1
	Impacto Cultural	Área del Proyecto	(+) 4	(+) 3	12
Construcción	Robo	Dentro del predio y al personal que labora en la Estación	2	1	2
	Sabotaje	Se pueden provocar retrasos en la obra, pérdidas de material, calidad de obra, incremento de costos de obra	2	1	2
	Incendio	Puede incendiarse la infraestructura en construcción del predio y zonas colindantes	1	1	1
	Ubicación geográfica	Se impulsará el desarrollo económico de la localidad	(+) 4	(+) 3	12
	Impacto económico	Se impulsará el desarrollo económico de la localidad y se brindarán empleos a personas de ésta	(+) 4	(+) 3	12
	Impacto ecológico	No se identificaron impactos significativos en el área del Proyecto	1	1	1
	Impacto cultural	En la zona del Proyecto	(+) 4	(+) 3	12
Operación y mantenimiento	Robo	Dentro del predio, al personal que labora en la Estación y a los clientes	2	1	2
	Sabotaje	Pérdida económica en el área del Proyecto	2	1	2
	Incendio	Puede incendiarse la infraestructura física del predio y áreas circundantes	1	1	1
	Impacto económico	Habrá un impacto económico en el área y zonas circundantes al Proyecto	(+) 4	(+) 3	12
	Impacto ecológico	No se identificaron impactos significativos en el área del Proyecto	1	1	1

Elaboró: JMPP 

	Impacto cultural	En la zona del Proyecto y la zona aledaña a éste	(+) 4	(+) 3	12
	Contaminación por fuga de Gas L.P.	Puede existir un escape de gas de las válvulas, dentro del área del Proyecto	1	1	1
	Riesgo por accidente	Possible interacción de riesgo ocasionado por accidentes vehiculares, fallas mecánicas o imprudencia laboral en el área del Proyecto	1	1	1
	Fenómenos meteorológicos	Posibles vientos, precipitaciones, heladas y otros fenómenos en el área del Proyecto	1	1	1

Fuente: Tabla elaborada por el **Promovente**

- El **Promovente** identificó diez variables dentro de los cuales podrían generarse impactos sociales, estas variables son: Robo, Sabotaje, Incendio, Ubicación geográfica, Impacto económico, Impacto ecológico, Impacto cultural, Contaminación por fuga de Gas L.P., Riesgo por accidente y Fenómenos meteorológicos. Asimismo, se encontraron tres impactos significativos relacionados con el impulso al desarrollo económico y el impacto cultural.
- 3.B Predicción y valoración de los impactos sociales X

- a. **Predicción y valoración de los Impactos:** De acuerdo a la información proporcionada por el **Promovente**, la valoración de los impactos identificados se efectuó mediante la aplicación de la siguiente ecuación:

“Valoración de Impacto= Impacto x Duración del Impacto (corto, mediano y largo plazo)”

Para complementar la ecuación anterior, el **Promovente** presenta la siguiente tabla que contiene los rangos y el tipo de valoración que se le asignará a los potenciales impactos identificados:

Rango (Impacto x Duración)	Tipo de Impacto
1-4	Insignificativo
5-8	Poco significativo
>9	Significativo

Fuente: Tabla elaborada por el **Promovente**

Comentarios específicos:

- De conformidad a lo expresado por el **Promovente**, por la ubicación, magnitud y naturaleza del **Proyecto**, se puede afirmar que el mismo no generará cambios que pudieran traducirse en efectos negativos en detrimento de la calidad de vida de la población que habita tanto en el área núcleo como en la área de influencia directa e indirecta; los impactos identificados como negativos también son caracterizados como mitigables y compatibles, y por consecuencia ninguno es relevante.
- No obstante, esta Dirección General Adjunta recomienda al **Promovente** tomar en consideración la posibilidad de ocurrencia de impactos no planificados, es decir aquellos que se generan como resultado de una acción fortuita, no planificada o accidental. La importancia de estos impactos depende de la magnitud y las condiciones del evento.



Elemento a evaluar: 4. Medidas de Prevención, Mitigación y Plan de Gestión Social.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
--	----------------	------------------	-----------------

- 4. A Medidas de prevención y mitigación.

a. Medidas de prevención o mitigación: Al respecto, el **Promovente** propone las siguientes acciones y estrategias que tienen por objeto evitar y/o mitigar los potenciales impactos identificados para el desarrollo del **Proyecto**:

Tipo de Impacto	Impacto	Medidas de Prevención y Mitigación
Impactos endógenos	Conducta antisocial: sabotaje y robo	<ul style="list-style-type: none"> • Se capacitará al personal para dar respuesta inmediata a alguna conducta antisocial;
	Incendio	<ul style="list-style-type: none"> • Se inspeccionarán regularmente los tanques; • Se activarán los paros de emergencia para detener toda actividad relacionada con el Gas L.P.; • Se usará el extintor de polvo químico tipo ABC; • Se harán inspecciones periódicas a la toma de suministro; • Se capacitará al personal sobre el manejo de hidrocarburos; • Se supervisará y se le dará mantenimiento a los equipos de suministro y tanques de almacenamiento; • Se contará con 5 extintores de polvo seco que serán colocados en el área de almacenamiento, en el área de venta y en el área de oficina; un botiquín primeros auxilios; • Se contará con 7 rutas de evacuación que dirigirán a las personas a la zona de seguridad; • Se contará con un detector de humo y una alarma contra incendios; • Se contará con normas de seguridad para los empleados y clientes; • Se evacuarán las instalaciones de la estación de servicio.
	Contaminación por fuga de Gas L.P.	<ul style="list-style-type: none"> • Se instalará un Sistema de Monitoreo y detección de fugas de Gas L.P.; • Se implementarán rigurosos sistemas de seguridad y mantenimiento en las áreas de almacenamiento, tuberías, válvulas de seguridad, conexiones y dispensarios.
	Riesgo por accidente	<ul style="list-style-type: none"> • Se elaborará un Programa de Contingencia respectivo, mismo que habrá de ejecutarse periódicamente, con objeto de que el personal de la estación de servicio se encuentre preparada frente a una situación de emergencia. • Se capacitará al personal; • Se prevé contar con señalizaciones adecuadas; • Se contará con iluminación suficiente y las islas contarán con protección en sus extremos.
	Fenómenos meteorológicos	<ul style="list-style-type: none"> • Se contará con extintores específicos para combatir incendios por hidrocarburos; • Se capacitará al personal para obtener respuesta inmediata al incidente que se pueda presentar por algún fenómeno meteorológico; • La estructura de los anuncios y techumbres de la estación, está diseñado para soportar ráfagas de viento y otros fenómenos climatológicos extremos; • Se supervisará y se le dará mantenimiento a los sistemas y equipos eléctricos; • Todas las partes y equipos eléctricos se conectarán a tierra.

Fuente: Tabla elaborada por la DEIS con información proporcionada por el **Promovente**.

• 4.B Medidas de ampliación de los impactos positivos	X	
---	---	--

a. Medidas de ampliación de los impactos positivos: Al respecto el **Promovente** menciona que "se prevé que el **Proyecto** tenga una mayor demanda entre los habitantes de la región, debido a que se mantendrá la mejora en productividad y de servicio al cliente, además que se estará a la vanguardia para cumplir con lo que indiquen las leyes y normas aplicables al **Proyecto**, (...). El personal que laborará en la estación de servicio tipo gas carburación estará capacitando constantemente en materia de protección civil (...)".

Respecto al Plan de Gestión Social, el **Promovente** refiere que se implementará con la finalidad de definir las "estrategias de acción para crear las condiciones que permitan cambios en las comunidades dentro de un contexto de sostenibilidad ambiental, (además) recibir los



beneficios socioeconómicos esperados con ocasión del **Proyecto**". Este Plan estará integrado por los siguientes subplanes:

- 1. Implementación y monitoreo de Medidas de Mitigación y Medidas de Ampliación de Impactos Positivos:** Se implementarán medidas de mitigación con el objeto de evitar impactos y riesgos naturales en el área de trabajo;
- 2. Plan de Comunicación y Relacionamiento con la Comunidad:** Con la ejecución de este plan, el **Promovente** pretende comunicar los datos generales del establecimiento (nombre del establecimiento y los servicios que presta), a la población que se encuentra dentro del área de influencia del **Proyecto**.
- 3. Plan de Inversión Social:** Al respecto, el **Promovente** tiene previsto que los empleados encargados de la Estación de Carburación, durante el primer año de servicio obtendrán un beneficio económico de \$700.00 (Setecientos pesos) mexicanos a la semana. Cabe aclarar que el salario de los empleados dependerá de la condición económica en que se encuentre el **Proyecto**, mientras mayor sea el ingreso de éste, mayor será el salario del trabajador.
- 4. Plan de Salud y Seguridad:** En este plan el "contratista identifica, planifica, organiza y controla, cada una de las actividades a realizar desde el punto de vista preventivo, (así) como los procedimientos de trabajo (que se aplicarán) para ello". Es decir, es un documento en el que los contratistas gestionan el conjunto de sus actuaciones durante la obra, y en el que además integran sus acciones preventivas.
- 5. Plan de Desmantelamiento:** En este se prevén las acciones que se llevarán a cabo con objeto de desmantelar las estructuras que integran la Estación de Carburación. Lo anterior con la finalidad de restituir el terreno donde se encuentra el **Proyecto**. El **Promovente** refiere que el desmantelamiento de la Estación abarcará 8 semanas.
- 6. Plan de Monitoreo:** Este plan tiene por objeto evaluar "periódica, integrada y permanentemente la dinámica de las variables ambientales, con la finalidad de suministrar información precisa y actualizada para la toma de decisiones, orientadas a la conservación del medio ambiente del área de influencia directa e indirecta del **Proyecto**".

Comentarios Específicos:

- El **Promovente** diseñó una serie de medidas que le permitirán prevenir, mitigar o compensar los impactos negativos generados por el **Proyecto**. Sin embargo, se omiten aquellas medidas de ampliación para los impactos positivos.
- Esta Dirección General Adjunta sugiere al **Promovente** implementar medidas que permitan ampliar los potenciales impactos positivos que tendrán sobre la población que se encuentra dentro del área de influencia del **Proyecto**.
- El **Promovente** implementará un Plan de Gestión Social con el propósito de controlar y garantizar el cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para el **Proyecto**. El Plan es una medida de control y gestión de riesgos para el **Promovente** y al mismo tiempo que una herramienta para administrar y evaluar el desempeño social de sus acciones. Dentro de los



componentes del Plan de Gestión Social, el **Promovente** deberá contar con un Programa de Comunicación el cual, deberá estar orientado a desarrollar herramientas de información y diálogo permitiendo establecer nexos de coordinación entre el **Promovente**, las entidades del Estado, y los diferentes grupos de interés del **Proyecto**.

- Dentro del Programa de Comunicación, el **Promovente** deberá asegurar que el “*Mecanismo de comunicación y vinculación con la comunidad*” permitirá recibir y resolver eficazmente las quejas, dudas y comentarios relacionados con el desarrollo del **Proyecto**

SECCIÓN 2: Consideraciones técnicas sobre la información presentada en la Evaluación.

El documento presentado por el **Promovente** alcanzó la suficiencia en el 92.85% de los elementos evaluados, por lo que en la opinión de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa, se puede proceder con la revisión, cotejo y análisis de sus componentes sustantivos, con el fin de emitir elementos de valoración relacionados con la existencia de impactos sociales y su relación con las comunidades circundantes al **Proyecto**.

- **Coherencia:** El documento constituye una unidad temática en el que se observa una secuencia ordenada de temas y subtemas. De esta forma, los elementos contenidos en la Línea de Base Social permiten identificar con certeza los aspectos sociales susceptibles de ser impactados por las actividades inherentes al desarrollo del **Proyecto**.
- **Consistencia e integración:** A lo largo del documento es posible reconocer consistencia en el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la **EIS**, ya que cada uno de sus componentes y apartados se integran en una secuencia lógica metodológica que permite dar certeza técnica a las conclusiones obtenidas.
- **Fiabilidad:** La información entregada sobre las localidades e indicadores sociodemográficos es posible verificarla en fuentes estadísticas como el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- **Razonamiento y método:** El contenido de cada uno de los apartados del documento ha sido desarrollado entregando información suficiente para construir argumentos y conclusiones sólidas. Metodológicamente la **EIS** goza de una estructura sólida que ofrece certeza técnica sobre el resultado en la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales.
- **Comprensibilidad:** A lo largo del documento es posible avanzar en la comprensión de la información, los argumentos y las conclusiones que se desarrollan en la **EIS**.

SECCIÓN 3: Elementos de valoración para el Resolutivo.

Dadas las consideraciones mencionadas en la Sección 2, se procederá a emitir elementos de valoración relacionados con los potenciales impactos identificados y el grado de incidencia en las comunidades y pueblos identificados en la **EIS**.

Elaboró: JMPP



1. El proyecto: "Expendio al Público de Gas L.P. a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación 'Zagas Isla Calle 40' con pretendida ubicación en "calle 40 y Av. Quiroz y Mora, colonia Santa Cecilia, municipio de Caborca, estado de Sonora", cuenta con un Área de Influencia que se circumscribe exclusivamente a la superficie del predio en donde se desarrollará el **Proyecto** (Área Núcleo), la cual corresponde a 1,050 m²
2. Debido a que las actividades y obras a realizar se circunscriben al predio particular donde se desarrollará el **Proyecto**, aunado a que la fuerza laboral a utilizar es mínima, no se contempla un incremento de la migración o afluencia de personas en búsqueda de trabajo, ni resultará en alguna afectación de significación a la seguridad o bienestar comunitario. Por estos motivos, no habrá impactos significativos sobre costumbres comunitarias, formas de organización, ni presión sobre los servicios públicos o infraestructura disponibles. Bajo esta lógica, como parte del proceso de análisis, se enlistan aquellos impactos que no son relevantes, debido a que se estima que su probabilidad de ocurrencia es prácticamente nula:
 - Incremento en la migración y afluencia de personas en búsqueda de trabajo;
 - Cambio de costumbres comunitarias por la presencia de trabajadores extranjeros;
 - Impacto en la disponibilidad de los servicios e infraestructura disponibles;
 - Aumento en la demanda de servicios de salud, emergencia y de seguridad;
 - Cambios en el nivel de seguridad y de bienestar de las comunidades.
3. Con los elementos técnicos antes descritos, se determina la no procedencia de la consulta previa, contemplada en los artículos 120 de la Ley de Hidrocarburos; 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas y en los artículos 6, 7, 15 y 17, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo.
4. No obstante el grado de importancia/significación de los potenciales impactos identificados, el **Promovente** deberá emprender además de las medidas y acciones señaladas en la **EIS**, las siguientes medidas de mitigación, con el objeto de garantizar que los impactos residuales sean bajos o insignificantes:
 - Garantizar en la medida de las circunstancias, que los bienes y servicios requeridos durante la fase de preparación del sitio, construcción y operación del **Proyecto** se adquieran con proveedores de la zona en la que se va desarrollar el mismo, con el objeto de que la derrama económica impacte de forma positiva a la región.
 - Garantizar durante la fase de preparación del sitio y construcción, el libre y seguro tránsito en las vías de comunicación aledañas al área núcleo, incluyendo las diseñadas específicamente para peatones.
 - En caso de requerir la contratación de mano de obra local y con el objeto de no levantar falsas expectativas, se deberá informar a los postulantes de las necesidades reales del personal solicitado, las condiciones laborales, así como de la duración del **Proyecto**.
 - El **Promovente** deberá garantizar dentro del proceso de selección del personal los principios de transparencia y equidad de género de acuerdo con sus propias políticas y

Elaboró: JMPP



lineamientos internos. Además de asegurar la no discriminación e igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo de acuerdo al Código de Ética del **Promovente** y la legislación aplicable en la materia.

- Con el objeto de evitar accidentes o daños a la salud de los trabajadores y usuarios, los postulantes deberán cumplir con el perfil solicitado y una vez se seleccione el personal, éstos deberán recibir continuamente una capacitación adecuada, así como los implementos necesarios para llevar a cabo las actividades del **Proyecto** de una forma segura, en cumplimiento de la legislación en la materia.
 - Con el objeto de evitar accidentes o daños a la salud de los trabajadores, usuarios y vecinos, el **Promovente** deberá garantizar durante todas las fases del **Proyecto** el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Protección Civil.
5. El **Promovente** implementará un Plan de Gestión Social con el objeto de controlar y garantizar el cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para el **Proyecto**. El Plan es por tanto una medida de control y gestión de riesgos para el **Promovente**, al mismo tiempo que una herramienta para administrar y evaluar el desempeño social de sus acciones:
- El Plan de Gestión Social deberá tener como objetivo, implementar las medidas de mitigación de los impactos sociales de carácter negativo y las medidas de ampliación de los impactos de carácter positivo, con el objeto de atender los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el Proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Hidrocarburos.
 - El Plan de Gestión Social deberá contener una estrategia, plan y/o programa de comunicación, que funcione como mecanismo que permita recibir y resolver, eficazmente, las quejas y solicitudes de información, relativas al desarrollo del **Proyecto**. Dicha estrategia, plan y/o programa, deberá contemplar una línea de acción relativa a la vinculación y atención de grupos de interés.

Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se emite el presente Dictamen Técnico de la Evaluación de Impacto Social del proyecto "Expendio al Público de Gas L.P. a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación 'Zagaz Isla Calle 40'" con pretendida ubicación en "calle 40 y Av. Quiroz y Mora, colonia Santa Cecilia, municipio de Caborca, estado de Sonora".

Elaborado por: July Puentes, Directora de Evaluación de Impacto Social

Elaboró: JMPP